

## COMODATO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

#### A

### CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE SANTIAGO

En Santiago de Chile, a 10 de Febrero de 2009, entre la Municipalidad de Santiago, representada por su Alcalde don Pablo Zalaquett Said, cédula de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en el Palacio Consistorial de Plaza de Armas S/Nº, en adelante llamada la "Municipalidad"; y la Corporación para el Desarrollo de Santiago, representada por su Director Ejecutivo don Hernán Cáceres Sanhueza, cédula nacional de identidad número [REDACTED] y por su Subdirector Ejecutivo, don Enrique García Cornejo, cédula nacional de identidad número [REDACTED] todos con domicilio en calle Amunátegui 980, 5º piso, comuna de Santiago, en adelante llamada la "Corporación", acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad tiene la administración y cuidado del Parque O'Higgins, ubicado en la comuna de Santiago, inmueble en cuyo interior existe actualmente instalado un bien de propiedad municipal que reúne las características de Centro para la realización de eventos y espectáculos denominado "Centro Cultural Teatro La Cúpula", en adelante "La Cúpula". Dicho recinto cuenta con capacidad para 1.100 personas sentadas, Terraza de 200 mts<sup>2</sup>, sala de exposición, cafetería, baños y camarines y estacionamiento para alrededor de 300 vehículos, dentro del cual se encuentran los bienes muebles municipales de que da cuenta el inventario anexo al presente instrumento, que se agrega al final del mismo y que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO:** Por este acto la Municipalidad le entrega en comodato a la Corporación el bien municipal denominado "Centro Cultural Teatro La Cúpula", para quien aceptan sus representantes legales ya señalados en la comparecencia. En virtud de este comodato, la Corporación tendrá el uso del referido bien, y lo administrará por su cuenta y riesgo, con cargo de restituirlo al término del comodato en las mismas condiciones, debiendo ceñirse a las condiciones que se señalan en las cláusulas siguientes. Para estos efectos las partes dejan constancia que, sin perjuicio del uso que a la Corporación corresponde en virtud del presente comodato, ésta asegurará principalmente el uso gratuito del Centro de Eventos Teatro La Cúpula a los establecimientos educacionales de la Comuna de Santiago y sólo podrá arrendar y celebrar toda clase de actos o contratos respecto de "La Cúpula" a terceras personas sean estas naturales o jurídicas, a fin de financiar los gastos en que incurra derivados de las obligaciones que asume en la cláusula cuarta de este instrumento.

**TERCERO:** El presente convenio se pacta por el plazo de seis meses, el que podrá renovarse tácita y sucesivamente por igual período, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término por escrito, dado con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha de expiración del presente convenio o de sus prórrogas.

No obstante lo señalado, el convenio no podrá exceder el plazo que tiene el alcalde para el desempeño de su cometido, esto es 05 de diciembre de 2013.

**CUARTO:** La Corporación deberá rendir un Informe Bimensual de la gestión realizada, el cual será entregado al Concejo Municipal, indicando las actividades de interés comunal realizadas, el estado de mantención del bien dado en comodato y cualquier otro hecho relevante que deba ser conocido por el Concejo.

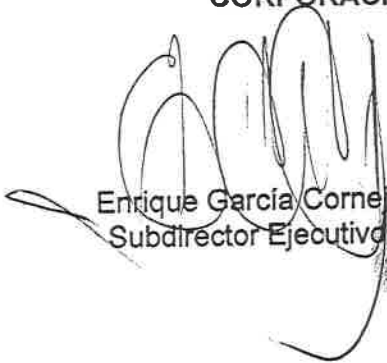
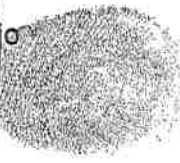
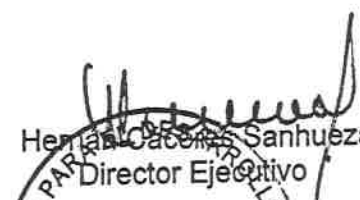


**QUINTO:** La Corporación se compromete a conservar la Cúpula y sus instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento, preocupándose de su aseo, manutención y de proporcionar seguridad a los usuarios, como asimismo a los implementos de que está dotado.

**SEXTO:** Se deja constancia, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 letra e) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que el Concejo Municipal de Santiago otorgó su consentimiento para la suscripción del presente contrato, mediante Acuerdo adoptado en sesión ordinaria N°35, de fecha 3 de febrero de 2009.-

Para constancia firman.

  
**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
Pablo Zalaquett Said  
Alcalde  


**CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE SANTIAGO**

  
Enrique García Cornejo  
Subdirector Ejecutivo  
  
  
Hernán Caceres Sanhueza  
Director Ejecutivo  
  




**INFORME DE COMISION  
GESTION COMUNAL, MEDIANTE  
EL CUAL PROPONE AUTORIZAR  
LA ENTREGA EN COMODATO A  
LA CORPORACION PARA EL  
DESARROLLO DE SANTIAGO, DE  
LA CUPULA UBICADA EN EL  
PARQUE O'HIGGINS DE  
PROPIEDAD MUNICIPAL, EN LA  
FORMA QUE SE INDICA.-**

-----

**SANTIAGO**, 27 de enero de 2009.

Por Carta de fecha 13 de enero de 2009, la Corporación para el Desarrollo de Santiago, remite al Director de Asesoría Jurídica, petición de entrega en comodato de la Cúpula de propiedad municipal ubicada en el Parque O'Higgins.

El Abogado Jefe de la Dirección de Asesoría Jurídica (S), don Jorge Flisfisch B., por Oficio Ordinario Nº 179 de fecha 26 de enero del año en curso, remite borrador de contrato de Comodato, con el fin de que sea conocido y posteriormente presentado al Concejo de Santiago, para su determinación.

El Abogado Jefe de la Dirección de Asesoría Jurídica, don Mauricio Cisternas M., informó in extenso acerca de la petición de Comodato y respondió las consultas que sobre la materia hicieron los señores Concejales, razón por la cual, con el voto favorable de la mayoría de los presentes, se somete a la consideración de la H. Corporación, el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO**

**Propónese** autorizar la entrega en Comodato de la "Cúpula" de propiedad municipal ubicada en el Parque O'Higgins, a la Corporación para el Desarrollo de Santiago, desde la fecha de la firma del contrato, por un plazo de seis (6) meses, renovable por el mismo período.

//..



**Asimismo**, propónese facultar a la Dirección de Asesoría Jurídica, para establecer en el referido Contrato de Comodato las cláusulas que permitan resguardar los intereses del Municipio, conforme a las acotaciones hechas en el seno de la Comisión.

Déjase establecido que la presente resolución se aprobó con la siguiente votación:

**VOTO A FAVOR**

**Don Jorge Alessandri Vergara**  
**Doña Carolina Lavín Aliaga**  
**Don Bruno Baranda Ferrán**  
**Don Rodrigo Mekis Martínez**

**ABSTENCION**

**Doña Claudia Pascual Grau**  
**Don Ismael Calderón Larach**  
**Doña Loreto Schnake Neale**

**BRUNO BARANDA FERRÁN**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN GESTIÓN COMUNAL**

**ELIANA ZAMUDIO ROJAS**  
**SECRETARÍA DE COMISIONES**  
EZR/sac.  
27012009



ACUERDO N° 35 /

**AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO A LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE SANTIAGO (CORDESAN), DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL "LA CUPULA", EMPLAZADA EN EL INTERIOR DEL PARQUE O'HIGGINS, EN LA FORMA QUE SE INDICA.**

---

**SANTIAGO, febrero 03 de 2009.**

El Concejo de Santiago, en su Sesión Ordinaria de hoy, resolviendo en el Informe N° 15, de fecha 27 de enero de 2009, de la Comisión de Gestión Comunal, **acordó autorizar la entrega en Comodato a la Corporación para el Desarrollo de Santiago (CORDESAN), de la propiedad municipal "La Cúpula", emplazada en el interior del Parque O'Higgins, por un plazo de (6) meses, a contar de la fecha de la firma del Contrato, el que se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales.**

**Asimismo,** propónese facultar a la Dirección de Asesoría Jurídica, para establecer en el referido Contrato de Comodato las cláusulas que permitan resguardar los intereses del Municipio y establecer en éste la obligatoriedad de rendir una informe bimestral acerca del comportamiento de las funciones, con el objeto de verificar si los beneficios de este Comodato favorecen socialmente a los vecinos de la Comuna.

**EL** expediente administrativo pasa a la **DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**, para la prosecución del trámite que corresponda.

**Concurrieron** con su voto favorable a esta resolución, los siguientes integrantes del Concejo:

Don Pablo Zalaquett Said

Don Jorge Alessandri Vergara

Doña Carolina Lavín Aliaga

Don Pedro García Aspillaga

Don Rodrigo Mekis Martínez

Don Ismael Calderón Larach

Doña Loreto Schnake Neale





10  
16

**ACUERDO N° 35 /**  
**Página N° 2.-**

Lo que comunico a US., para su conocimiento y fines procedentes.

**Saluda a US.,**

  
**ALFREDO EGAÑA RESPALDIZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Corporación para el Desarrollo de Santiago
- Secplan
- Dirección de Control
- Secretaría de Comisiones
- Departamento Asuntos Concejo
- Archivo
- EZR/mebg
- 01022009
- Ingreso Alcaldía N° 557/09

